

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “IMPLANTACIÓN DE TELEFORMACIÓN” PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE PRODUCCIÓN, CARPINTERÍA Y MUEBLE, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELA DE MADERA DE ENCINAS REALES DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DENTRO DEL PTA-2025.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN 4.1: “Puesta en marcha de una plataforma de formación homologada para la impartición tanto de Certificados Profesionales, Certificados de Profesionalidad y formación específica del sector Madera, Mueble y Corcho cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.”

IMPORTE CRÉDITO DE LA ACTUACIÓN: 3.000,00 € (21% IVA INCLUIDO).

CLASIFICACIÓN CPV: 72416000-9 (Proveedores de servicio de aplicaciones)

1. OBJETIVO ESPECÍFICO Y DESCRIPCIÓN:

Objetivo específico: Implementar acciones de innovación vinculadas al Sistema de Formación Profesional Sectorial.

Descripción: Uso de plataforma acreditada para impartir acciones de formación profesional para el empleo, mediante la modalidad de teleformación.

2. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Dirección CRN/Dpto. Innovación y Experimentación.

3. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN:


La plataforma deberá cumplir estrictamente con los requisitos técnicos detallados en la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo, en el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio así como en los requisitos establecidos por la Junta de Andalucía para garantizar la calidad de la formación. Destacando los siguientes:

A. Infraestructura y Rendimiento:

- **Funcionamiento 24x7:** Disponibilidad permanente (24 horas, 7 días a la semana) con un tiempo de recuperación ante fallos inferior a 8 horas.
- **Ancho de Banda:** Mínimo de 100 Mbps simétricos para evitar retardos en la comunicación audiovisual en tiempo real.
- **Concurrencia:** Capacidad para soportar un número de usuarios concurrentes de al menos el 40% del alumnado total hospedado.

B. Software y Accesibilidad:

C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta C.P.: 14004 - Córdoba.
Teléfono 957 00 11 15 Fax: 957 00 11 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92984UV7A67B8LHRKLSURL9HS	PÁG. 1/6	

- **Estándares:** Compatibilidad con paquetes de contenido SCORM e IMS.
- **Accesibilidad Web:** Cumplimiento de las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 (Nivel AA).
- **Protección de Datos:** El servidor debe estar localizado físicamente cumpliendo con la LOPD y el Reglamento (UE) 2016/679.

C. Herramientas de Interacción:

- Debe integrar obligatoriamente herramientas de comunicación **síncrona** (chat, aula virtual) y **asíncrona** (foro, mensajería, calendario).
- Herramientas de **gestión de contenidos** para organizar archivos en directorios y permitir la carga/descarga de materiales.

D. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La plataforma debe tener implementado un **Servicio Web de Seguimiento** basado en el protocolo SOAP que permita a la Administración obtener datos en tiempo real sobre:

- Registros de acceso (asistencia y tiempos invertidos).
- Progreso en las actividades de aprendizaje y resultados de las evaluaciones.
- Interacciones en foros y chats para valorar la participación activa.

E. SOLVENCIA TÉCNICA Y REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

La entidad proveedora deberá acreditar:

- **Sistema de Gestión de Calidad:** Certificación en vigor (ISO 9001, UNE 66191, EFQM o similar) aplicada a la formación.
- **Ratio Alumnado/Tutor:** La plataforma debe permitir configurar la ratio de **35 personas por formador** para Grados A, B y C en modalidad virtual.
- **Centro Presencial Asociado:** La plataforma debe estar vinculada a un centro presencial acreditado en Andalucía (o la C.A. correspondiente) para la realización de tutorías y pruebas finales presenciales.

F. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y TRANSFERENCIA DE DATOS


Al finalizar el periodo de contrato anual, la plataforma deberá garantizar la reversión y portabilidad de la información gestionada mediante las siguientes condiciones:

- **Generación de archivo final:** El sistema debe generar un documento o fichero electrónico que integre la totalidad de los datos del alumnado participante, sus perfiles y actas de evaluación.
- **Detalle de registros:** Dicho fichero incluirá de forma exhaustiva las notas finales, las horas de asistencia y los registros de acceso (trazas de actividad) de cada usuario en cada módulo formativo.
- **Formato interoperable:** Para permitir la importación futura en otros sistemas, los informes y datos deberán exportarse obligatoriamente en formatos de datos abiertos y estándar como **CSV o XML**.
- **Custodia y seguridad:** Este procedimiento asegura que el centro de formación pueda cumplir con su obligación de **custodia de los documentos oficiales de evaluación**, garantizando la integridad y conservación de los mismos en caso de cese de la actividad o cambio de plataforma.

Al finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar: archivo final en formato interoperable.

C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta C.P.: 14004 - Córdoba.
Teléfono 957 00 11 15 Fax: 957 00 11 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92984UV7A67B8LHRKLSURL9HS	PÁG. 2/6	

G. SERVICIOS DE SOPORTE (CAU)

El contrato incluye un **Centro de Atención a Usuarios (CAU)** que resuelva incidencias técnicas del alumnado mediante teléfono y correo electrónico.

H. PROPIEDAD Y COMPROMISOS

- La titularidad o derechos de uso de la plataforma y del material virtual de aprendizaje deben estar debidamente documentados.
- La plataforma debe permitir la personalización con la **imagen institucional** de la administración laboral competente

I. Propiedad y Uso Restringido de los Materiales de Formación

1. Exclusividad y Prohibición de Uso por Terceros Siguiendo el modelo de las fuentes, la **titularidad de los materiales** y recursos digitales desarrollados o puestos a disposición pertenece exclusivamente a la entidad contratante (el centro o la administración laboral), siendo de **uso exclusivo** del mismo. Por tanto:

- Queda estrictamente prohibido que la empresa adjudicataria o cualquier tercero realice **difusión o utilice imágenes y materiales** asociados al proyecto sin una autorización previa y expresa.
- El adjudicatario se compromete a respetar la **imagen institucional** y a no utilizar los contenidos para fines distintos a los pactados en el contrato.

2. Deber de Confidencialidad y Custodia La protección de estos materiales no solo afecta a terceros ajenos, sino también a los participantes del proceso formativo:

- El alumnado tiene la obligación de mantener la **máxima confidencialidad** durante y después de la formación.
- Está prohibida la **reproducción, almacenamiento o transmisión** de los datos y materiales por parte de los usuarios sin permiso expreso del tutor o responsable del centro.
- El centro de formación es el responsable último de la **custodia de toda la documentación** y materiales, asegurando su integridad y evitando accesos no autorizados.


J. CAPACIDAD PARA MOOCs Y AUTOMATRÍCULA AGILIZADA

1. Requisitos para la modalidad MOOC (Cursos Masivos)

Para que la plataforma sea apta para impartir MOOCs dentro del sistema de formación, debe garantizar:

- **Hospedaje y Concurrencia Masiva:** La infraestructura debe soportar un número de alumnos equivalente al total de participantes previstos, asegurando que el servidor gestione picos de **usuarios concurrentes de al menos el 40%** del alumnado total sin degradar la velocidad de carga.
- **Recursos de Acceso Abierto:** La plataforma debe permitir el **acceso abierto** a recursos externos e internos (materiales *open access*), facilitando que el alumnado consulte contenidos de forma voluntaria para profundizar en su aprendizaje.
- **Navegabilidad Autónoma:** Dado el carácter masivo y autogestionado de los MOOCs, la interfaz debe ser especialmente intuitiva, permitiendo una **navegación flexible y autónoma** donde el usuario identifique en todo momento su posición en el curso.

C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta C.P.: 14004 - Córdoba.
Teléfono 957 00 11 15 Fax: 957 00 11 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92984UV7A67B8LHRKLSURL9HS	PÁG. 3/6	

2. Proceso de Automatrícula y Alta Rápida

Para agilizar el inicio de la formación y cumplir con el objetivo de una gestión más rápida, se establecen los siguientes criterios:

- **Matrícula Abierta Permanente:** Siguiendo lo establecido para la modalidad virtual, la matrícula o inscripción debe estar **abierta de forma permanente** para atender las necesidades del usuario en el momento en que surjan.
- **Herramientas de Autogestión:** La plataforma integrará herramientas de administración que permitan la **gestión automatizada de altas** por parte del propio usuario, eliminando demoras administrativas manuales.
- **Procedimiento Simplificado:** Se debe definir un procedimiento de inscripción y matriculación ágil en el proyecto formativo, donde el sistema valide automáticamente los perfiles o credenciales básicos necesarios para el acceso inmediato al contenido virtual.
- **Autenticación Eficiente:** El sistema de acceso y conexión debe utilizar credenciales (usuario/contraseña) que se generen o validen en tiempo real tras la automatrícula, garantizando que el alta en el curso sea inmediata para el seguimiento de la formación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA:

Presentación de la siguiente documentación:

- Acreditación mediante declaración responsable de que el licitador no se encuentra incurso en la prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.


-Relación de, al menos, DOS trabajos realizados de igual o similar naturaleza ejecutados durante los últimos CINCO AÑOS de los que se incluyen en el objeto del contrato, indicando sus fechas de ejecución y destinatario acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos trabajos deberán acreditar que la solución implantada cumple con los requisitos técnicos exigidos en la Orden TMS/368/2019 y el Real Decreto 659/2023.

La experiencia indicada deberá acreditarse mediante certificados de buena ejecución, facturas o declaración responsable. Asimismo, para verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales (especialmente el sistema de seguimiento SOAP, la concurrencia de usuarios y la accesibilidad), el licitador deberá facilitar el acceso a un entorno de pruebas o 'demo' de una plataforma activa.

En dicho entorno se deberá permitir la consulta de las herramientas de interacción, gestión de contenidos y el panel de seguimiento y control exigido en los apartados C y D de esta memoria. En caso de que, por motivos de confidencialidad o protección de datos de terceros, no sea posible el acceso a una plataforma en producción, se aceptará una memoria técnica detallada acompañada de capturas de pantalla, flujogramas de datos del servicio web de seguimiento y una declaración responsable que garantice que el sistema propuesto posee las funcionalidades descritas en los trabajos de referencia.

5. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta C.P.: 14004 - Córdoba.
Teléfono 957 00 11 15 Fax: 957 00 11 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92984UV7A67B8LHRKLSURL9HS	PÁG. 4/6	

Se delega en la Dirección del CRN de producción, carpintería y mueble ejercer las siguientes funciones de auxilio al responsable del contrato. Entre otras:

- Ejercerá las funciones correspondientes a la coordinación del proyecto y actuará de enlace con la entidad adjudicataria, así como, con el/la responsable técnico propuesto por la entidad adjudicataria.
- Comprobará que los trabajos ejecutados se desarrollan conforme a lo establecido en este pliego, advirtiendo de cualquier desviación que se pudiera producir y validará cada etapa del proceso.
- Supervisará el contenido de los trabajos y propondrá la aprobación o rechazo de los mismos.
- Se mantendrán reuniones técnicas, de forma virtual, para el seguimiento y supervisión de los trabajos de la empresa adjudicataria.
- Con carácter previo a la emisión de los trabajos definitivos para su aprobación, la entidad adjudicataria deberá remitir a este CRN de producción, carpintería y mueble un informe final del trabajo realizado y el borrador definitivo de la plataforma de formación objeto del contrato.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La documentación de la oferta se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Manual de SIREC:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf

Teléfono de información de SIREC: 955 405 588

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de nueve meses a partir del día siguiente a la comunicación de la orden de encargo a la empresa adjudicataria.


8. FORMA DE PAGO:

El pago del precio se abonará al 100% una vez presentada la realización del servicio, previa presentación de la factura.

9. IDENTIDAD CORPORATIVA:

En el caso de que en el desarrollo del proyecto sea necesario la edición de material en cualquier tipo de formato (soporte papel, material audiovisual, etc.), se debe de incorporar a este material los logotipos institucionales; de los Centros de Referencia Nacional y del Servicio Andaluz de Empleo, organismo de la Junta de Andalucía al que está adscrito este centro.

C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta C.P.: 14004 - Córdoba.
Teléfono 957 00 11 15 Fax: 957 00 11 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92984UV7A67B8LHRKLSURL9HS	PÁG. 5/6	

10. PROPIEDAD:

En cuanto a la titularidad será del Servicio Andaluz de Empleo, siendo de uso exclusivo del mismo.

11. COMPROMISOS:

El adjudicatario del presente contrato, se compromete a cumplir todas las obligaciones legales en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales, ambientales, de protección de datos y de cualquier otra índole que le sean de aplicación durante la ejecución del contrato.


La empresa adjudicataria debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.

En relación con el proyecto, la imagen de este centro o de las administraciones de las que depende, el adjudicatario se compromete a no realizar difusión ni utilizar imágenes asociadas sin autorización previa.

En Córdoba, a la fecha firma electrónica

Fdo: María Dolores Gálvez Páez
 Directora Provincial del SAE

C/ Tomás de Aquino s/n - 1ª planta C.P.: 14004 - Córdoba.
 Teléfono 957 00 11 15 Fax: 957 00 11 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92984UV7A67B8LHRKLSURL9HS	PÁG. 6/6	